Seguro de Accidentes

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PRODUCTO DE SEGURO

Allianz (11)

Compañía: Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. Entidad española sometida a la regulación de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras con número C0109.

Producto: Accidentes Básico

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿EN QUÉ CONSISTE ESTE TIPO DE SEGURO?

Es el seguro que cubre los riesgos de la integridad física del asegurado cuando su origen es un accidente, definido como lesión corporal que deriva de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado que produce invalidez temporal o permanente o muerte.



¿QUÉ SE ASEGURA?

- ✓ Fallecimiento por accidente.
- ✓ Invalidez Permanente y Absoluta por accidente.

Sumas aseguradas

Cobertura por el Capital contratado (Capital de 30.000 a 300.000 euros).



¿QUÉ NO ESTÁ ASEGURADO?

- Fallecimiento e Invalidez por Enfermedad.
- Los siniestros ocasionados por fenómenos de la naturaleza, terrorismo y actuaciones de las Fuerzas Armadas y cuerpos de Seguridad, epidemias, contaminación radioactiva, así como los ocasionados a consecuencia de un acto intencionado y/o doloroso por parte del Asegurado.
- El pago de cualquier capital en caso que el asegurado decidiera poner fin a su vida voluntariamente.
- Accidentes ocurridos con anterioridad a la entrada en vigor del seguro.
- Fallecimiento e Invalidez como consecuencia de la práctica por el Asegurado de: automovilismo, motorismo, motonáutica de competición, paracaidismo, vuelo sin motor, vuelo delta, aerostación y aeronáutica y cualquier deporte o actividad recreativa de características similares a las descritas o cuya peligorsidad sea notoriamente elevada.
- Accidentes ocasionados por estar embriagado o bajo el efecto de drogas, tóxicos o estupefacientes no prescritos.
- Accidentes en cualquier tipo de aeronave de uso no estricto para el transporte público de pasajeros.
- Los accidentes derivados de las preexistencias preguntadas en la Declaración de Salud.
- Derrames cerebrales, infarto de miocardio, angina de pecho y sus consecuencias.



¿EXISTEN RESTRICCIONES EN LO QUE RESPECTA A LA COBERTURA?

Duración de las coberturas: Fallecimiento hasta 80 años. Resto de coberturas hasta 67 años.



¿DÓNDE ESTOY CUBIERTO?

- ✓ Fallecimiento por accidente: Todo el mundo.
- ✓ Invalidez Permanente y Absoluta por accidente: Cualquier País de Espacio económico europeo.



¿CUÁLES SON MIS OBLIGACIONES?

- Aportar la declaración de salud verazmente cumplimentada.
- Facilitar los datos necesarios para la emisión de la póliza, éstos deberán ser actuales, correctos y veraces a fin de poder asegurar correctamente el riesgo.
- Leer y comprobar atentamente los términos y condiciones de la póliza y, en caso de errores, pedir en el plazo de un mes la rectificación de los mismos.
- Pagar las primas. Sólo si se ha pagado la prima, el contrato estará debidamente formalizado y en vigor y los siniestros que se produzcan a partir de ese momento tendrán cobertura.
- Comunicar a la mayor brevedad cualquier modificación que se produzca en el contenido de las respuestas y adaptar la póliza a la nueva situación mediante las acciones correspondientes.
- Comunicar la ocurrencia del siniestro, sus circunstancias y consecuencias inmediatamente y, como máximo, en el plazo de 7 días. Además, deberán poner todos los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo, cooperando al salvamento de personas y bienes.



¿CUÁNDO Y CÓMO TENGO QUE EFECTUAR LOS PAGOS?

• El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago disponibles de la compañía el día de la formalización del contrato y del mismo modo en los sucesivos vencimientos y/o fracciones de pago.



¿CUÁNDO COMIENZA Y FINALIZA LA COBERTURA?

• La duración del contrato se fija desde las cero horas del día del inicio del período de cobertura, hasta las veinticuatro horas del día de su finalización. Cada año, salvo casos especiales, la póliza vence y se prorroga automáticamente hasta, como máximo el fin de la anualidad en que el Asegurado cumpla los 67 años, excepto para el Fallecimiento por Accidente que está cubierta como máximo hasta el fin de la anualidad en que el Asegurado cumpla los 80 años. Una vez se cobra el capital asegurado por la garantía de invalidez permanente y absoluta o fallecimiento la póliza queda anulada. Si el Tomador se opone a dicha prorroga deberá notificarlo al Asegurador al menos con un mes de anticipación al vencimiento. Si el Asegurador se opone a la renovación deberá notificarlo al Tomador del seguro al menos con dos meses de antelación.



¿CÓMO PUEDO RESCINDIR EL CONTRATO?

- Mediante comunicación escrita a la Aseguradora, al menos, con un mes de anticipación al vencimiento.
- Derecho de desistimiento, plazo de 14 días desde la firma del contrato en el caso de que la contratación sea a distancia.